

**AVISO No. 915**

24 DE OCTUBRE DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUZ MEJIA ECHEVERRY** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCIÓN PQRDS 11313 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024**

Persona a notificar: **LUZ MEJIA ECHEVERRY**

Dirección de notificación usuario **CALLE 25 # 13 – 41 TORRE C APTO 202 PAPIRO**

Funcionario que expidió el acto: **NICOLAS GIRALDO**

Cargo: **Abogado Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



**NICOLAS ANDRES GIRALDO**

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, Q., 24 de Octubre de 2024



Señor (a):

**LUZ MEJIA ECHEVERRY**

Dirección: **CALLE 25 # 13 – 41 TORRE C APTO 202 CONJUNTO PAPIRO**

**Matricula No. 150661**

Armenia, Quindío.

**ASUNTO: Notificación por Aviso No. 915 RESOLUCION PQRDS 11313 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 915 RESOLUCIÓN PQRDS 11313 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**NICOLAS ANDRES GIRALDO**

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS 11313

Armenia 16 de Octubre de 2024



Señor (a):

**LUZ MEJIA ECHEVERRY**

Dirección: **CALLE 25 # 13 – 41 TORRE C APTO 202 CONJUNTO PAPIRO**

**Matricula: 150661**

Ref.: Respuesta PETICION 2024PQR825210

De conformidad con la petición radicada por usted ante esta entidad, donde nos presenta queja sobre la no financiación de dos meses de deuda que presentaba para el periodo de Septiembre del predio identificado con No de **Matricula 150661**, nos permitimos informarle que se trata de políticas estipuladas por parte de la Empresa donde se manifiesta que solo habrá lugar a la financiación cuando el usuario presente 3 o más meses de Deuda de conformidad con el Artículo 68 del Manual de Cartera:

**ARTÍCULO 68: Requisitos para la financiación: Las financiaciones constarán mediante acto administrativo expedido por el Director Comercial o el funcionario que éste haya delegado. Podrán ser otorgadas en cualquier momento, aun estando en trámite el proceso Coactivo administrativo, caso en el cual se suspenderá el mismo,**

**Parágrafo 1: La tasa de interés que se aplica a estas financiaciones, será al máxima permitida por la ley y será equivalente a la tasa de interés que se aplica a la mora en las facturas y al as financiaciones de cartera vencida.**

**Parágrafo 2: El pago de las deudas para empresas constructoras naturales o jurídicas, el cobro de instalaciones domiciliarias y medidores, se efectuará solo a través de la matricula provisional que se abre para la ejecución de la construcción, tales cobros se harán en una sola cuota, y no podrá darse paz y salvo al constructor, menos aún, podrá darse apertura a cuenta definitiva o matriculas de cuentas hijas, cuando se encuentre pendiente el pago de alguno de estos elementos.**

**No habrá lugar al levantamiento de las medidas cautelares decretadas, salvo que el demandado aporte garantía suficiente que respalde el total del capital adeudado y los intereses que se hayan generado.**

**Para acceder a las financiaciones, los deudores y/o demandados deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

**Diligenciar al solicitud de financiación, en la que acreditará la calidad que ostenta (Propietario, arrendatario, poseedor o tenedor etc). La solicitud incluirá la autorización para consultar y reportar nombre y documento de identidad en las centrales de riesgo, plazo solicitado, garantía ofrecida, certificado de libertad y tradición si no obra dentro del expediente.**

**Anexar los documentos que para tal efecto sean exigidos por la EMPRESA (Documento normalizado DC - B- 002), los cuales deberán estar ajustados a la normatividad que sobre supresión de trámites estipule el Gobierno Nacional.**

**Parágrafo: Tendrá lugar el incumplimiento de las financiaciones o pago de la obligación, cuando el suscriptor yo/ usuario, legue a acumular tres (03) periodos en mora de los saldos financiados, sin perjuicio de la cartera corriente, facultando a Empresas Publicas de Armenia-ESP, para reiniciar el proceso en la etapa que corresponda y si es del caso, hacer efectivas las garantías constituidas para respaldar las obligaciones.**

En consecuencia de lo anterior y al presentar 2 meses de deuda el predio identificado con No de Matricula 150661, se generó orden de **Suspensión** por no pago el día 26 de Septiembre de 2024 con la siguiente observación:

Orden Actividad	Actividad	Tipo	Causal de legalización	Estado	Fecha de...
	Código	Descripción	Código	Descripción	
2564279	15	SUSPENSION D...	CUMPLIDA	733 Tapón Magnético	3... 23/09/2024

Así mismo, se generó orden de **Reconexión** del servicio el día 25 de Septiembre por el pago de las obligaciones. Dicho lo anterior, la empresa informa que el valor cobrado de **\$33.800** corresponde a saldo por concepto de Suspensión (\$18.200) y Reconexión (\$15.600) debidamente legalizadas.



En ese sentido no se encuentra procedente ajustar dichos valores objeto de reclamación, toda vez que se generaron en debida forma.

Por último y revisando el sistema comercial del predio con No de **Matricula 150661** se observa que presenta deuda en su saldo corriente por valor de **\$251.260** correspondientes al consumo del periodo de Septiembre (**\$159.730**) y al consumo del periodo de Octubre (**\$91.530**).

Contrato  
150661 - PROYECTOS PAPIROS 25N S.A.S  
Municipi: ARMENIA Ciclo: CICLO 20

Total Cartera	Cartera no Vencida	Cartera Vencida	Saldo Financiado	Saldo a Favor	Facturas con Saldo	Valor Último Pago	Fecha último pago
\$ 251.260,00	\$ 91.530,00	\$ 159.730,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2	\$ 170.680,00	23/09/2024

Por ultimo informar, que Empresas Públicas de Armenia brinda diversos beneficios de pago a los usuarios para que no se atrasen en el cumplimiento de sus obligaciones.

Frente al presente Oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Atentamente,



**NICOLAS ANDRES GIRALDO**

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

REVISÓ: LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA – PROFESIONAL ESPECIALIZADO II

